

Diligencia de rectificación de errores materiales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) correspondiente al contrato CONTR 2024/114790 “PLANIFICACIÓN DE MEDIOS, EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE MEDIOS Y COMPRA DE ESPACIOS EN SOPORTES PUBLICITARIOS PARA LAS ACCIONES DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL”

Para hacer constar que: De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se corrigen los siguientes errores detectados en el PCAP, en el siguiente sentido:

En las páginas 102 y 103 (Anexo VII), donde dice:

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo XII del presente pliego (incluyendo los anexos XII-A, XII-B1, XII-C y XII-D según el lote o lotes a los que se concurra).

Para los medios de comunicación del lote 1 (prensa, radio y televisión), cada licitadora deberá aportar un documento que, en todo caso, ha de ser de fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas de esta licitación, incluyendo todos los soportes relacionados en el correspondiente Anexo XII en el que se verifique que la condición económica que presenta cada licitadora (descuento ofertado sobre la tarifa oficial publicada por cada medio) ha sido previamente acordada con el medio. Dicho documento deberá contar con firma electrónica del medio en la que conste el NIF del mismo y adjuntarse a la propuesta económica en el sobre nº 3.

Se entenderán documentos válidos como verificadores de la propuesta económica los casos en los que el descuento ofertado no esté condicionado a distintas variables, como escalados en función del volumen de inversión, diversos descuentos según formatos publicitarios, días de la semana, programas de la parrilla, target, periodo temporal, etc. En los casos en los que así ocurra, se debe considerar como la opción más ajustada al principio de proporcionalidad y a lo exigido en los pliegos de la presente licitación, la no valoración de todo aquel porcentaje de descuento ofertado en cualquier soporte en el que la correspondiente carta del mismo no permita verificar de manera fehaciente, inequívoca, y sin ningún condicionante temporal en cuanto al periodo de validez del descuento (que el descuento sea válido por tanto para todo el eventual periodo de ejecución del contrato), un único valor de descuento porcentual a “aplicar con carácter general”, que sea válido de manera exhaustiva para toda la oferta del soporte, sin consideraciones de tipo de formato, volumen de inversión, periodo temporal, ni cualquier otra variable, aplicando este mismo criterio a todos los licitadores por igual. Para facilitar el proceso, y a modo únicamente de orientación, se aporta en la presente licitación (ANEXO XII-B2) un modelo de carta de verificación.

En el caso de que no exista concordancia entre el descuento ofertado y la carta de verificación, prevalecerá lo expresado en la carta firmada por el medio.



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		03/04/2024 21:38:23	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5a9FTq5TCC6os0h48kx5oM8hP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La no presentación del documento supondrá la no valoración del soporte correspondiente, sin que haya lugar a subsanación. Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que la oferta licitante que resulte candidata no hubiera presentado el documento de verificación de la condición económica de algún soporte, se le requerirá para que lo aporte en un plazo máximo de 10 días, bajo la advertencia, de que en caso contrario supondrá la exclusión de la propuesta adjudicataria.

Por otro lado, dichos documentos de verificación NO implican un compromiso de utilización de los soportes afectados durante la ejecución de las distintas actuaciones que se pueden llevar a cabo durante la vigencia del contrato, pudiéndose incluso diseñar y ejecutar planes de medios en los que se incorporen otros soportes no relacionados en dichos documentos.

De la presentación de dichos documentos no resultará, bajo ningún concepto, una restricción efectiva de la competencia en el mercado, advirtiéndose, en todo caso a los operadores que estos compromisos, en ningún caso, podrán ser constitutivos de prácticas anticompetitivas.

Respecto de la categoría “Otros”, en este caso no será necesaria la presentación de ningún tipo de documento de verificación.

2. Otros Criterios evaluables mediante fórmula distintos a los de la proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo XII-E del presente pliego, rellenándose los distintos apartados según el lote o lotes a los que se concurra.

3. Mejoras. La declaración responsable debidamente firmada y fechada, que acredita los distintos criterios de mejoras presentados según el lote que corresponda, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo XII-F.

4. Equipo de trabajo adicional. La declaración responsable debidamente firmada y fechada, que acredita los distintos criterios de mejoras presentados según el lote que corresponda, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo XII-G, a la que habrá que añadir:

- a) Curriculum vitae debidamente firmado por ellos, con detalle de las empresas que las emplearon, puesto y periodo en que estuvieron empleadas, de todos los miembros del equipo.
- b) Titulaciones académicas y profesionales mediante original o fotocopia compulsada, de todos los miembros del equipo.

Debe decir:

1. Proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo VIII-A del presente pliego (incluyendo los anexos VIII-B1, VIII-B2, VIII-C y VIII-D según el lote o lotes a los que se concurra).

Para los medios de comunicación del lote 1 (prensa, radio y televisión), cada licitadora deberá aportar un documento que, en todo caso, ha de ser de fecha anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas de esta licitación, incluyendo todos los soportes relacionados en el correspondiente Anexo VIII-B1 en el que se verifique que la condición económica que presenta cada licitadora (descuento ofertado sobre la tarifa oficial publicada por cada medio) ha sido previamente acordada con el medio. Dicho documento deberá contar con firma electrónica del medio en la que conste el NIF del mismo y adjuntarse a la propuesta económica en el sobre nº 3.

Se entenderán documentos válidos como verificadores de la propuesta económica los casos en los que el descuento ofertado no esté condicionado a distintas variables, como escalados en función del volumen de inversión, diversos descuentos según formatos publicitarios, días de la semana, programas de la parrilla,

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		03/04/2024 21:38:23	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	N.JyGw5a9FTq5TCC6os0h48kx5oM8hP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



target, periodo temporal, etc. En los casos en los que así ocurra, se debe considerar como la opción más ajustada al principio de proporcionalidad y a lo exigido en los pliegos de la presente licitación, la no valoración de todo aquel porcentaje de descuento ofertado en cualquier soporte en el que la correspondiente carta del mismo no permita verificar de manera fehaciente, inequívoca, y sin ningún condicionante temporal en cuanto al periodo de validez del descuento (que el descuento sea válido por tanto para todo el eventual periodo de ejecución del contrato), un único valor de descuento porcentual a “aplicar con carácter general”, que sea válido de manera exhaustiva para toda la oferta del soporte, sin consideraciones de tipo de formato, volumen de inversión, periodo temporal, ni cualquier otra variable, aplicando este mismo criterio a todos los licitadores por igual. Para facilitar el proceso, y a modo únicamente de orientación, se aporta en la presente licitación (ANEXO VIII-B2) un modelo de carta de verificación.

En el caso de que no exista concordancia entre el descuento ofertado y la carta de verificación, prevalecerá lo expresado en la carta firmada por el medio.

La no presentación del documento supondrá la no valoración del soporte correspondiente, sin que haya lugar a subsanación. Sin perjuicio de ello, en el supuesto de que la oferta licitante que resulte candidata no hubiera presentado el documento de verificación de la condición económica de algún soporte, se le requerirá para que lo aporte en un plazo máximo de 10 días, bajo la advertencia, de que en caso contrario supondrá la exclusión de la propuesta adjudicataria.

Por otro lado, dichos documentos de verificación NO implican un compromiso de utilización de los soportes afectados durante la ejecución de las distintas actuaciones que se pueden llevar a cabo durante la vigencia del contrato, pudiéndose incluso diseñar y ejecutar planes de medios en los que se incorporen otros soportes no relacionados en dichos documentos.

De la presentación de dichos documentos no resultará, bajo ningún concepto, una restricción efectiva de la competencia en el mercado, advirtiéndose, en todo caso a los operadores que estos compromisos, en ningún caso, podrán ser constitutivos de prácticas anticompetitivas.

Respecto de la categoría “Otros”, en este caso no será necesaria la presentación de ningún tipo de documento de verificación.

2. Otros Criterios evaluables mediante fórmula distintos a los de la proposición económica. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo VIII-E del presente pliego, rellenándose los distintos apartados según el lote o lotes a los que se concurra.

3. Mejoras. La declaración responsable debidamente firmada y fechada, que acredita los distintos criterios de mejoras presentados según el lote que corresponda, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII-F.

4. Equipo de trabajo adicional. La declaración responsable debidamente firmada y fechada, que acredita los distintos criterios de mejoras presentados según el lote que corresponda, deberá ajustarse al modelo que figura en el Anexo VIII-G, a la que habrá que añadir:

- a) Curriculum vitae debidamente firmado por ellos, con detalle de las empresas que las emplearon, puesto y periodo en que estuvieron empleadas, de todos los miembros del equipo.
- b) Titulaciones académicas y profesionales mediante original o fotocopia compulsada, de todos los miembros del equipo.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María Jesús Gómez Rossi

MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		03/04/2024 21:38:23	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw5a9FTq5TCC6os0h48kx5oM8hP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	